



# ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GIJÓN

## Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y se realizará de acuerdo con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación recogidos en la programación de cada curso. Tendrá el carácter de síntesis valorativa del proceso evaluador e integrará la información recogida durante el proceso. Se basará en la observación y seguimiento del progreso del alumnado en clase, así como en el resultado de los distintos ejercicios, actividades, tareas y pruebas que se realicen dentro y fuera del aula. Se evaluarán las siguientes destrezas:

1. Comprensión de lectura
2. Comprensión oral
3. Expresión e interacción escrita
4. Expresión e interacción oral

Todas las destrezas se valorarán sobre un máximo de 10 puntos, siendo 5 puntos la calificación mínima para superar cada una. Los porcentajes que se aplicarán en la calificación de cada destreza serán los siguientes:

- Nota media de las pruebas realizadas: 90%.
- Nota de clase: 10%.

Para ser evaluado positivamente el alumnado deberá:

- Asistir como mínimo al 65% de las clases impartidas.
- Participar de forma activa en el desarrollo de las actividades académicas.
- Realizar las tareas que el profesorado considere fundamentales para poder evaluar su progreso.
- Alcanzar los mínimos exigibles.

El profesorado tendrá que recoger para su archivo al menos una prueba o documento de evaluación realizados por el alumnado en el aula en cada evaluación. Las pruebas prácticas versarán sobre todos los contenidos impartidos hasta el momento de la realización de las mismas; es decir, son acumulativas y no parciales. En el apartado de expresión e interacción oral, el profesorado podrá otorgar calificaciones atendiendo a las intervenciones del alumnado en clase (presentaciones orales, trabajo en parejas o en grupos, debates, etc.), y a las entrevistas que mantenga con ellos. Además, el profesorado podrá realizar las pruebas de uso de la lengua (gramática, vocabulario y fonética) que considere pertinentes y, aunque la calificación de las mismas no cuente para la nota final, sí que ayudarán al alumnado a asimilar una serie de contenidos lingüísticos que tendrá que utilizar activamente en la práctica de cada una de las destrezas comunicativas.

La evaluación continua tiene un carácter formativo, pues permite medidas de refuerzo y mejora en cualquier momento del proceso. El análisis de los resultados del alumnado se utilizará

como procedimiento para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, el profesorado evaluará periódicamente el proceso de enseñanza y la propia práctica.

El profesorado desempeñará igualmente el papel de tutor de cada uno de sus grupos para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje y para facilitar información relevante sobre la importancia que puede tener el dominio del idioma en el desarrollo personal, académico y profesional. El alumnado podrá solicitar cuantas orientaciones y aclaraciones considere precisas para la mejora del proceso de aprendizaje.

Al finalizar cada una de las tres evaluaciones, el alumnado será informado personalmente de su progreso mediante una nota numérica. Para ello se utilizará una escala de 1 a 10 puntos sin decimales. Esta información igualmente se publicará en los tablones de anuncios designados a tal efecto, excepto en la tercera evaluación de los segundos cursos y C1, en los que el alumnado será informado de su progreso únicamente de manera verbal. Los padres, las madres o quienes tengan la tutela de los alumnos y las alumnas menores de edad recibirán por escrito los resultados de la evaluación y del control de asistencia de estas personas.

En el caso de que los contenidos no hayan sido asimilados en un trimestre y, puesto que los objetivos y contenidos de una evaluación aglutinan los de las anteriores, el alumnado podrá recuperarlos a lo largo de las siguientes, ya que las tareas que deberá realizar irán progresivamente aumentando en dificultad y serán más globalizantes.

### ***EVALUACIÓN FINAL EN EL 1er CURSO DE CADA NIVEL***

Para superar el curso por evaluación continua el alumno o la alumna deberá obtener en las **cuatro destrezas** una **calificación igual o superior a 5 puntos en la tercera evaluación**. La **nota final** del curso se expresará como **“APTO”** o **“NO APTO”**.

El alumnado que no haya conseguido la promoción a segundo curso en el proceso de evaluación continua será orientado por su profesor o profesora sobre el tipo de tareas que puede realizar para mejorar aquellas destrezas lingüísticas en las no haya alcanzado los objetivos establecidos en la programación. En los primeros días del mes de septiembre habrá una **evaluación extraordinaria**, consistente en la realización de una prueba elaborada por el Departamento de aquellas destrezas cuya calificación final en junio fuera inferior a 5 puntos. No realizarán la prueba de expresión e interacción oral quienes no superen cualquiera de las otras tres destrezas.

A los efectos de calcular la nota final del curso, se conservarán las notas iguales o superiores a 5 puntos de junio. Para superar el curso en la evaluación extraordinaria de septiembre, el alumno o la alumna deberá obtener una calificación **igual o superior a 5** en las destrezas no superadas en la tercera evaluación.

### ***EVALUACIÓN FINAL EN EL 2º CURSO DE CADA NIVEL***

Para superar el segundo curso de cada nivel el alumnado deberá inscribirse en la **prueba terminal específica** para la obtención del **certificado del nivel (básico, intermedio o avanzado)** y realizar los ejercicios correspondientes a las cuatro destrezas, en los que tendrá que demostrar su capacidad. Esta prueba tendrá como referencia las competencias establecidas en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de enseñanza de idiomas de

régimen especial (Decreto 73/2007, de 14 de Junio). La obtención de dicho certificado será **requisito indispensable** para acceder al siguiente nivel.

*Por resolución de la Consejería de Educación, el alumnado en la modalidad presencial dispone de un máximo de cuatro cursos académicos para superar cada uno de estos tres niveles en su totalidad.*

### **EVALUACIÓN FINAL EN LOS CURSOS DE NIVEL C1**

Para superar estos cursos, el alumnado deberá inscribirse y superar **una prueba terminal específica** para la obtención del **certificado del nivel C1**. La calificación final del curso se corresponderá con la obtenida en dicha prueba, cuyas características vienen recogidas en el Decreto 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece la organización, el currículo y la prueba de certificación correspondiente a este nivel.

### **INFORMACIÓN SOBRE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN**

La **Consejería de Educación** regula la elaboración, convocatoria y desarrollo de las pruebas de certificación, que se organizan al menos una vez al año y son comunes para cada uno de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

Las pruebas se elaborarán y evaluarán conforme a modelos que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad y transparencia, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con objetividad y con plena efectividad.

#### ***Estructura de las pruebas terminales específicas de certificación:***

Las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C1 constarán de cuatro partes independientes relacionadas con las destrezas comunicativas de:

- a) Comprensión de lectura.
- b) Comprensión oral.
- c) Expresión e interacción escrita.
- d) Expresión e interacción oral.

Las personas aspirantes podrán realizar las distintas partes de que consta la prueba terminal específica de certificación, sin que sea precisa la previa realización o superación de alguna de ellas.

#### ***Calificación de la prueba terminal específica de certificación.***

Cada una de las cuatro partes de que consta la prueba terminal específica de certificación se valorará utilizando una escala de 0 a 10 puntos, sin decimales, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar cada parte.

La calificación final de las pruebas terminales específicas de certificación se expresará en los términos de “apto” y de “no apto”, otorgándose la calificación de “apto” a quienes hayan obtenido una puntuación de 5 o más en cada una de las partes de la prueba terminal específica de certificación.

Aquellas partes de la prueba terminal específica de certificación en las que se haya obtenido 5 puntos o más únicamente mantendrán su validez y serán computadas a quienes concurren a la convocatoria extraordinaria, en su caso, de ese mismo año para la obtención del certificado del nivel del idioma correspondiente.

**Normativa de aplicación:**

[Resolución de 21 de enero de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las características de los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial BOPA nº 26 del 02/02/2009](#)

[Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.](#)

[Decreto 59/2014, de 17 de junio, por el que se establece la organización, el currículo y la prueba de certificación correspondiente a los cursos especializados de competencias de nivel C1 de idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.](#)